

RESOLUCIÓN No. DE 13 JUN 2016
Nº 1352

"Por la cual se publica el Inventario de Bienes Muebles dados de baja por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes y se ofrecen a título gratuito a otras entidades del Estado"

La Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el parágrafo 3º del artículo 1 de la ley 1318 de 2009, así como las contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y especialmente las facultades delegadas mediante el artículo 1, de la Resolución 0093 del 22 de enero de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la carta política de 1991, faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que por su parte el artículo 113 de la Constitución Nacional y el artículo 6 de la ley 489 de 1998 establecen dentro de sus fines y principios la coordinación y colaboración armónica entre los órganos y las autoridades administrativas del Estado.

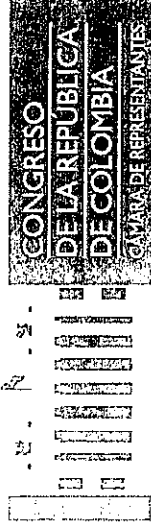
Que de conformidad con lo señalado en parágrafo 3º del artículo 1 de la ley 1318 de 2009, el orden administrativo, así como la competencia para dirigir licitaciones, celebrar contratos y ejercer la representación legal de la Cámara de Representantes en materia administrativa y contratación estatal corresponde al Director Administrativo.

Que de conformidad con el artículo 1, de la Resolución No. 0093 del 22 de enero de 2014, emitida por la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, se delegó en el Jefe de la División de Servicios "Gestionar, impulsar, suscribir y en general, realizar todos los trámites necesarios para la transferencia de dominio de los bienes muebles de la entidad, incluidos aquellos que hayan sido dado de baja por la Cámara de Representantes, cuando a ello haya lugar, delegación que comprende la realización y celebración de convenios, contratos y en general, la suscripción de todos los documentos principales y conexos necesarios para el traspaso de los mismos, desde su inicio hasta su culminación".

Que a través de la Resolución No. 0980 del 3 de mayo de 2009 y la Resolución 1153 de 2009, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, adopto disposiciones para la baja de activos fijos y otros bienes de la Corporación.

Que en ese mismo sentido mediante Resolución No. 3442 de 2014, la Corporación adopto el Manual de Procesos y Procedimientos administrativos para la baja de activos fijos y otros bienes y elementos de consumo de la Corporación.

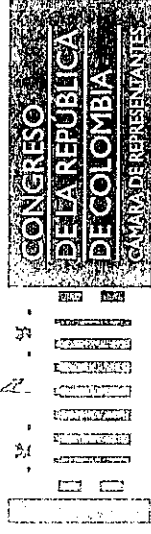
Que de conformidad con acta del comité de bajas No. 39 de 2016, llevada a cabo el día miércoles 22 de junio de 2016, tal comité decide aprobar dar de baja, por una parte, veinticinco (25) carros que: "...solo pueden ser



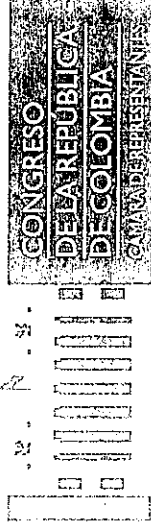
chatarrizados o en su defecto se darán en enajenación a título gratuito a otra entidad del Estado, puesto que estos carros fueron donados por la DIAN¹; vale la pena aclarar que ningún vehículo de estos cuenta con blindaje y son modelos muy antiguos", estos vehículos corresponden a la siguiente relación:

RELACIÓN VEHÍCULOS PRIMER LOTE				
ITEM	PLAC A	CARACTERÍSTICAS	DEP ACU VEH Y BLIN	VLR LIBROS
1	OBG8 25	CAMIONETA JEEP CHEROKEE LIMITED 1999 GRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, 8Y4GW58N11732938 ; NO. SERIE, 8Y4GW58N11732938	\$15.113.947	\$6.986.053
2	BYU10 8	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN JETTA JETTA GL2002BLANCO;BLINDAJE,SB;MOTOR,BHP009182 ;NO. SERIE,3VWVSV29M54MO4869-DIAN	\$28.335.663	\$5.826.559
3	BYU10 9	AUTOMOVIL RENAULT SCENIC 2003 BLANCO;BLINDAJE,SB;MOTOR,700D630699;NO. SERIE,VF1JA110525163458-DIAN	\$14.452.334	\$3.513.282
4	COB25 0	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2007 BEIGE;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1GR0796888 ; NO. SERIE, 8XA33ZV2579001009-DIAN	\$21.059.890	\$15.654.683
5	CTW4 85	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON 2008 VERDE;BLINDAJE,SB; MOTOR, G4GC7084889 ; NO. SERIE, KMHJM81BP8U822855-DIAN	\$23.162.390	\$11.523.392
6	CTW4 96	AUTOMOVIL MAZDA 626 2002 GRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, FS975181 ; NO. SERIE, 9FCGF45S020I04200-DIAN	\$3.624.997	\$6.375.003
7	CTW4 98	CAMIONETA HYUDAY TUCSON 2008 VERDE; SB MOTOR G4GC7951424, NO SERIE KMHJM81BP8U724933 DIAN	\$30.965.895	\$14.834.105
8	CTW5 30	CAMPERO DAITHATSU TERIOS 200 5PLATA;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1211334 ; NO. SERIE, 8XAJ102G59602552-DIAN	\$18.997.225	\$16.002.775
9	CTW5 36	AUTOMOVIL TOYOTA COROLA 2006 BLANCO;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1ZZ4332777 ; NO. SERIE, 8XA53ZEC269509362-DIAN	\$6.475.553	\$17.024.447
10	CTW5 40	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2007 GRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, F18D3045907K ; NO. SERIE, 9GAJM52307B089509-DIAN	\$8.145.833	\$6.854.167
11	CTW6 40	CAMIONETA JEEP GRAND CHEROKEE 2006 NEGRO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,SIN NUMERO;NO. SERIE,8Y8HX58N671517832-DIAN	\$16.839.976	\$38.524.331

¹Decreto 390 de 2016. Artículo 646. Parágrafo Segundo: "Bajo ningún concepto la mercancía podrá ser comercializada por parte de la entidad donataria, salvo que deban darse de baja por obsolescencia o ya no se requieran para su servicio".



12	CTW6 79	AUTOMOVIL MAZDA 3 2008 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,LF10284863;NO. SERIE,9FCBK45L880107448-DIAN	\$9.429.637	\$8.390.165
13	CTW7 55	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON 2009N EGRO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,G4GC8148514;NO. SERIE,KMHJM81BP9U874024-DIAN	\$12.825.477	\$18.907.653
14	CTW7 56	CAMIONETA FORD ESCAPE 2006 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,6KC96731;NO. SERIE,1FMYU92106KC96731-DIAN	\$25.404.163	\$41.595.837
15	CTW7 58	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2005;ROJO;BLINDAJE,SB;MOTOR,T185ED099461; N°. SERIE,9GAJM52385B037008-DIAN	\$7.792.543	\$13.221.067
16	CTW7 59	CAMIONETA TOYOTA PRADO 2009 BLANCO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,1852473;NO. SERIE,9FH11VJ9559011314-DIAN	\$38.179.175	\$38.820.825
17	CTW7 60	AUTOMOVIL RENAULT CLIO 2006 AZUL METALIZADO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,A712Q00836 4;NO. SERIE,9FBBL0125M009640-DIAN	\$6.304.170	\$10.695.830
18	CTW7 62	CAMIONETA CHEVROLET TRAIL BLAZER 2007GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,NO TRAE;NO. SERIE,1GNET13M172304638-DIAN	\$16.465.000	\$27.935.000
19	DCU8 21	CAMIONETA FORD ECOSPORT 2005 AZUL;BLINDAJE,SB; MOTOR, CJA58687063 ; NO. SERIE, 9BFZE13F858687063-DIAN	\$9.293.566	\$8.296.783
20	DDC5 90	CAMPERO DAIHATSU TERIOS 2005 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,1234789;NO. SERIE,8XAJ102G059507012-DIAN	\$8.596.463	\$12.673.120
21	MAY4 06	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO 2012 PLATA BRILLANTE;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,F16D30132072 ;NO. SERIE,9GATJ5164CB054964	\$10.446.192	\$17.043.808
22	OBG1 40	AUTOMOVIL MERCEDES BENZ180 C2005 AZUL;BLINDAJE,SB;MOTOR,27194630437690;NO. SERIE,WDBRF46H55F602888-DIAN	\$83.722.222	\$26.277.778
23	OBH5 38	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2007 NEGRO;BLINDAJE,SB; MOTOR, F18D3036862K; NO. SERIE, KLM1JM52B27K574769-DIAN	\$4.908.874	\$19.567.508
24	OSD41 3	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2005 AZUL;BLINDAJE,SB; MOTOR, T185ED094509 ; NO. SERIE, 9GAJM523258032743-DIAN	\$5.273.333	\$15.726.667
25	ZOG80 6	CAMPERO MITSUBISHI MONTERO 2001 BLANCO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,4M41DJ4476;NO. SERIE,JMYLYV78W1J000588-DIAN	\$9.654.646	\$14.233.132



TOTAL

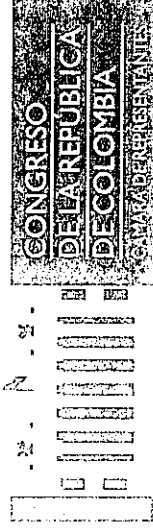
\$435.469.164

\$416.503.970

Que en la misma acta de comité de bajas, se aprobó un segundo grupo conformado por veinte (20) carros, indicando en tal acta al respecto lo siguiente: "El segundo lote o grupo está conformado por 20 carros, que corresponde a vehículos que fueron adquiridos por la Corporación, son modelos 2009 y 2011, los cuales fueron sometidos al peritaje de la Policía Nacional, para que establecieran si estos cumplían con los requerimientos de seguridad que demandan los parlamentarios, este concepto sugiere que estos carros no cumplen con los niveles de seguridad con respecto al grado de vulnerabilidad de los Congresistas, pero se informa que estos podrían ser utilizados por otras entidades públicas². Se adjunta concepto técnico emitido por La Policía Nacional-Dirección Administrativa Financiera-Ministerio de Defensa Nacional". Estos vehículos corresponden a la siguiente relación:

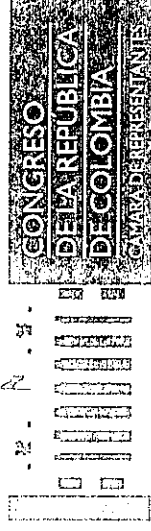
RELACIÓN DE VEHÍCULOS SEGUNDO LOTE				
ITEM	PLACA	CARACTERÍSTICAS	DEP ACU VEH Y BLIN	VLR LIBROS
1	OBI603	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA137155;NO. SERIE,JTEBU9FJ9B5008682	\$ 84.311.020,00	\$ 96.168.980,00
2	DCC93 2	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0925949 ; NO. SERIE, MROYU59G598004257	\$ 70.686.910,00	\$ 93.625.090,00
3	DCD02 0	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 MARRON;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0921448 ; NO. SERIE, MROYU59G398004161	\$ 97.620.152,00	\$ 66.691.848,00
4	DCF045	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0920796 ; NO. SERIE, MROYU59G498004136	\$ 88.001.137,00	\$ 76.310.863,00
5	OBI386	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA142064;NO. SERIE,JTEBU9FJ1B5009342	\$ 55.550.204,00	\$ 124.929.796,00
6	OBI389	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA141385;NO. SERIE,JTEBU9FJ5B5009229	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00

² Ministerio de Defensa Nacional. Policía Nacional. Dirección Administrativa y Financiera. Concepto Técnico S-2016-170387/DIRAF-GUMOV - 29.25. ADS 08 William Rojas Valderrama. Técnico Perito Grupo de Movilidad Administrativa y Financiera. "Dando alcance al oficio anterior de No. 142161 del 24 de mayo de 2016, y en referencia al requerimiento de esta dirección, consistente en emitir concepto técnico sobre el estado y nivel de protección de algunos vehículos asignados para la seguridad de los señores Congresistas, con toda atención me permito informar que de acuerdo al peritaje realizado a los vehículos, se sugiere que estos no estén al servicio de los Honorables Representantes a la Cámara, toda vez que el nivel de seguridad no es el apropiado respecto del grado de vulnerabilidad de estas personalidades. Así mismo, me permito indicar que estos mismos automotores pueden seguir prestando los servicios en los diferentes estamentos públicos que sean requeridos". (Negrilla fuera de texto).



7	OBI580	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA13740 3;NO. SERIE,JTEBU9FJ9BK019831	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00
8	OBI582	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA14210 1;NO. SERIE,JTEBU9FJ1B5009325	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00
9	OBI586	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA14133 1;NO. SERIE,JTEBU9FJ1B5009230	\$ 84.311.020,00	\$ 96.168.980,00
10	OBI587	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS ACERO OSC MICA BLINDAJE IIIA MOTOR 1GRA142804 NO SERIEJTEBU9FJ3B5009438	\$ 75.323.265,00	\$ 105.156.735,00
11	OBI589	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS ACERO OSC. MICA;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA156546;NO .SERIE,JTEBU9FJ1BK021296	\$ 76.559.962,00	\$ 103.920.038,00
12	OBI590	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS ACERO OSC. MICA;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA155550;NO .SERIE,JTEBU9FJ5BK021236	\$ 86.108.571,00	\$ 94.371.429,00
13	OBI593	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA14986 8;NO. SERIE,JTEBU9FJ9B2010075	\$ 78.368.315,00	\$ 102.111.685,00
14	OBI595	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA150870;NO. SERIE,JTEBU9FJ4B5010162	\$ 51.955.102,00	\$ 128.524.898,00
15	OBI596	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA151201;NO. SERIE,JTEBU9FJ0B5010191	\$ 72.943.256,00	\$ 107.536.744,00
16	OBI598	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA14584 1;NO. SERIE,JTEBU9FJ2BK020626	\$ 76.559.962,00	\$ 103.920.038,00
17	OBI602	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA14253 8;NO. SERIE,JTEBU9FJ4B5009514	\$ 73.525.714,00	\$ 106.954.286,00
18	OBI604	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA138085;NO. SERIE,JTEBU9FJ8B5008804	\$ 55.550.204,00	\$ 124.929.796,00
19	OBI823	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA191291; NO. SERIE,JTEBU9FJXBK025010	\$ 71.373.163,00	\$ 112.026.836,60
20	OCJ898	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA245830; NO. SERIE,JTEBU9FJ7B5014464	\$ 32.298.082,00	\$ 141.451.918,00
TOTAL			\$1.462.408.487	\$2.094.877.513

Que en último sentido y según consta la citada acta No. 39 del Comité de Bajas, se hace referencia a un tercer grupo de vehículos dar de baja, señalando textualmente: "El último lote está comprendido por 27 carros, que fueron adquiridos por la Cámara de Representantes; estos carros cuentan con diagnóstico técnico mecánico emitido por personal idóneo para realizar esta



labor, según el cual la puesta en funcionamiento de estos le generaría costos muy altos a la Entidad”, los cuales según decisión del comité de bajas serán sometidos a futuro al proceso de enajenación a título oneroso a través de intermediario comercial.

Que, como conclusión del comité de bajas, se aprueba dar de bajas los setenta y dos (72) vehículos indicados anteriormente y se aprueba como destinación de los mismos que los dos primeros lotes, esto es; los veinticinco (25) vehículos del primer lote y los veinte (20) vehículos del segundo lote, para un total de cuarenta y cinco (45) vehículos sean sometidos a proceso de enajenación a título gratuito a otra entidad pública, para lo cual se indicó en la respectiva acta lo siguiente: *“Una vez analizada la información, el Comité de Bajas decide aprobar la baja de los 72 vehículos. La Doctora Luz Amparo, Secretaria Técnica del Comité de Bajas propone que la destinación de los dos primeros lotes, los cuales totalizan 45 carros, sean sometidos al proceso de enajenación a título gratuito a otra entidad pública, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, mencionado anteriormente, este para los carros adquiridos por la Entidad, de igual manera los carros recibidos de la DIAN, dado que está entidad fue muy clara en cuanto a la destinación de los mismos. Para el último lote comprendido por 27 carros, se sugiere que sean sometidos al proceso de enajenación a título oneroso a través de intermediario comercial; de igual manera se realiza la aclaración que para efectos contables se realizara el traslado de bienes entre Entidades Contables Publicas, acorde con los procedimientos y doctrina contable establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, para los carros que se someterán al proceso de enajenación a título gratuito”. “Una vez analizada la propuesta sobre la destinación de los carros, el Comité de Bajas, aprueba la destinación de los vehículos dados de baja en este comité”.*

Que es importante señalar frente al primer lote de vehículos, referente a automotores que en su momento fueron entregados

Que la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, adopto las decisiones tomadas por el comité de bajas que consta en el Acta No. 39 de junio 22 de 2016, mediante la expedición de la Resolución No. 1543 del 22 de junio de 2016, “Por la cual se autoriza y ordena la baja de vehículos de la Cámara de Representantes”.

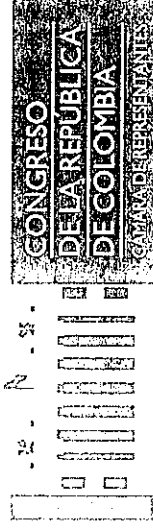
Que en la citada Resolución se indica en el artículo primero: “Autorizar la baja definitiva de cuarenta y cinco (45) vehículos que se describen a continuación, cuya destinación será la enajenación a título gratuito, de conformidad con lo expuesto en los considerandos e informes que fundamentan y hacen parte integral de la presente resolución”.

Que en cumplimiento de la Resolución 1543 de 2016 y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que en merito a lo expuesto,

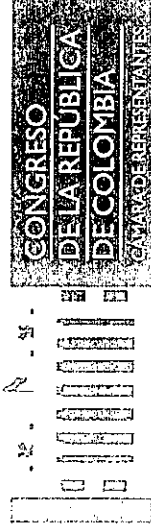
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer mediante la modalidad de título gratuito entre entidades estatales, señalada en el artículo 2.2.1.2.4.3 del Decreto 1082 de

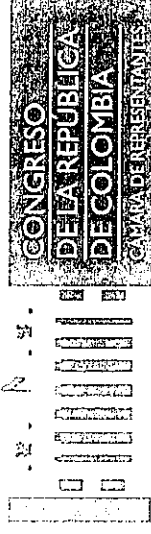


2015 los siguientes automotores de propiedad de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes:

RELACIÓN VEHÍCULOS PRIMER LOTE				
ITEM	PLAC A	CARACTERÍSTICAS	DEP ACU VEH Y BLIN	VLR LIBROS
1	OBG8 25	CAMIONETA JEEP CHEROKEE LIMITED 1999 GRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, 8Y4GW58N111732938 ; NO. SERIE, 8Y4GW58N111732938	\$15.113.947	\$6.986.053
2	BYU10 8	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN JETTA JETTA GL2002BLANCO;BLINDAJE,SB;MOTOR,BHP009182 ;NO. SERIE,3VW5SV29M54MO4869-DIAN	\$28.335.663	\$5.826.559
3	BYU10 9	AUTOMOVIL RENAULT SCENIC 2003 BLANCO;BLINDAJE,SB;MOTOR,700D630699;NO. SERIE,VF1JA110525163458-DIAN	\$14.452.334	\$3.513.282
4	COB25 0	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2007 BEIGE;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1GR0796888 ; NO. SERIE, 8XA33ZV2579001009-DIAN	\$21.059.890	\$15.654.683
5	CTW4 85	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON 2008 VERDE;BLINDAJE,SB; MOTOR, G4GC7084889 ; NO. SERIE, KMHJM81BP8U822855-DIAN	\$23.162.390	\$11.523.392
6	CTW4 96	AUTOMOVIL MAZDA 626 2002 GRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, FS975181 ; NO. SERIE, 9FCGF45S020104200-DIAN	\$3.624.997	\$6.375.003
7	CTW4 98	CAMIONETA HYUDAY TUCSON 2008 VERDE; SB MOTOR G4GC7951424, NO SERIE KMHJM81BP8U724933 DIAN	\$30.965.895	\$14.834.105
8	CTW5 30	CAMPERO DAITHATSU TERIOS 200 5PLATA;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1211334 ; NO. SERIE, 8XAJ102G59602552-DIAN	\$18.997.225	\$16.002.775
9	CTW5 36	AUTOMOVIL TOYOTA COROLA 2006 BLANCO;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1ZZ4332777 ; NO. SERIE, 8XA53ZEC269509362-DIAN	\$6.475.553	\$17.024.447
10	CTW5 40	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2007 GRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, F18D3045907K ; NO. SERIE, 9GAJM52307B089509-DIAN	\$8.145.833	\$6.854.167
11	CTW6 40	CAMIONETA JEEP GRAND CHEROKEE 2006 NEGRO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,SIN NUMERO;NO. SERIE,8Y8HX58N671517832-DIAN	\$16.839.976	\$38.524.331
12	CTW6 79	AUTOMOVIL MAZDA 3 2008 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,LF10284863;NO. SERIE,9FCBK45L880107448-DIAN	\$9.429.637	\$8.390.165

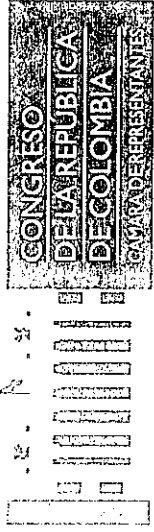


13	CTW7 55	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON 2009N EGRO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,G4GC8148514;NO. SERIE,KMHJM81BP9U874024-DIAN	\$12.825.477	\$18.907.653
14	CTW7 56	CAMIONETA FORD ESCAPE 2006 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,6KC96731;NO. SERIE,1FMYU92106KC96731-DIAN	\$25.404.163	\$41.595.837
15	CTW7 58	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2005;ROJO;BLINDAJE,SB;MOTOR,T185ED099461; N°. SERIE,9GAJM52385B037008-DIAN	\$7.792.543	\$13.221.067
16	CTW7 59	CAMIONETA TOYOTA PRADO 2009 BLANCO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,1852473;NO. SERIE,9FH11VJ9559011314-DIAN	\$38.179.175	\$38.820.825
17	CTW7 60	AUTOMOVIL RENAULT CLIO 2006 AZUL METALIZADO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,A712Q00836 4;NO. SERIE,9FBBLO125M009640-DIAN	\$6.304.170	\$10.695.830
18	CTW7 62	CAMIONETA CHEVROLET TRAIL BLAZER 2007GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,NO TRAE;NO. SERIE,1GNET13M172304638-DIAN	\$16.465.000	\$27.935.000
19	DCU8 21	CAMIONETA FORD ECOSPORT 2005 AZUL;BLINDAJE,SB; MOTOR, CJA58687063 ; NO. SERIE, 9BFZE13F858687063-DIAN	\$9.293.566	\$8.296.783
20	DDC5 90	CAMPERO DAIHATSU TERIOS 2005 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,1234789;NO. SERIE,8XAJ102G059507012-DIAN	\$8.596.463	\$12.673.120
21	MAY4 06	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO 2012 PLATA BRILLANTE;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,F16D30132072 ;NO. SERIE,9GATJ5164CB054964	\$10.446.192	\$17.043.808
22	OBG1 40	AUTOMOVIL MERCEDES BENZ180 C2005 AZUL;BLINDAJE,SB;MOTOR,27194630437690;NO. SERIE,WDBRF46H55F602888-DIAN	\$83.722.222	\$26.277.778
23	OBH5 38	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2007 NEGRO;BLINDAJE,SB; MOTOR, F18D3036862K ; NO. SERIE, KLM1JM52B27K574769-DIAN	\$4.908.874	\$19.567.508
24	OSD41 3	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2005 AZUL;BLINDAJE,SB; MOTOR, T185ED094509 ; NO. SERIE, 9GAJM523258032743-DIAN	\$5.273.333	\$15.726.667
25	ZOG80 6	CAMPERO MITSUBISHI MONTERO 2001 BLANCO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,4M41D14476;NO. SERIE,JMYLY78W1J000588-DIAN	\$9.654.646	\$14.233.132
TOTAL			\$435.469.164	\$416.503.970



RELACIÓN DE VEHÍCULOS CÁMARA SEGUNDO LOTE

ITEM	PLACA	CARACTERÍSTICAS	DEP ACU VEH Y BLIN	VLR LIBROS
1	OBI603	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA137155;NO. SERIE,JTEBU9FJ9B5008682	\$ 84.311.020,00	\$ 96.168.980,00
2	DCC93 2	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0925949 ; NO. SERIE, MROYU59G598004257	\$ 70.686.910,00	\$ 93.625.090,00
3	DCD02 0	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 MARRON;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0921448 ; NO. SERIE, MROYU59G398004161	\$ 97.620.152,00	\$ 66.691.848,00
4	DCF045	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0920796 ; NO. SERIE, MROYU59G498004136	\$ 88.001.137,00	\$ 76.310.863,00
5	OBI386	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA142064;NO. SERIE,JTEBU9FJ1B5009342	\$ 55.550.204,00	\$ 124.929.796,00
6	OBI389	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA141385;NO. SERIE,JTEBU9FJ5B5009229	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00
7	OBI580	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA13740 3;NO. SERIE,JTEBU9FJ9BK019831	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00
8	OBI582	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA14210 1;NO. SERIE,JTEBU9FJ1B5009325	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00
9	OBI586	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA14133 1;NO. SERIE,JTEBU9FJ1B5009230	\$ 84.311.020,00	\$ 96.168.980,00
10	OBI587	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS ACERO OSC MICA BLINDAJE IIIA MOTOR 1GRA142804 NO SERIEJTEBU9FJ3B5009438	\$ 75.323.265,00	\$ 105.156.735,00
11	OBI589	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS ACERO OSC. MICA;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA156546;NO .SERIE,JTEBU9FJ1BK021296	\$ 76.559.962,00	\$ 103.920.038,00
12	OBI590	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS ACERO OSC. MICA;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA155550;NO .SERIE,JTEBU9FJ5BK021236	\$ 86.108.571,00	\$ 94.371.429,00



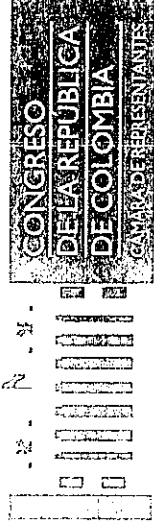
13	OBI593	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA14986 8;NO. SERIE,JTEBU9FJ9B2010075	\$ 78.368.315,00	\$ 102.111.685,00
14	OBI595	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA150870;NO. SERIE,JTEBU9FJ4B5010162	\$ 51.955.102,00	\$ 128.524.898,00
15	OBI596	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA151201;NO. SERIE,JTEBU9FJ0B5010191	\$ 72.943.256,00	\$ 107.536.744,00
16	OBI598	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA14584 1;NO. SERIE,JTEBU9FJ2BK020626	\$ 76.559.962,00	\$ 103.920.038,00
17	OBI602	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA14253 8;NO. SERIE,JTEBU9FJ4B5009514	\$ 73.525.714,00	\$ 106.954.286,00
18	OBI604	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA138085;NO. SERIE,JTEBU9FJ8B5008804	\$ 55.550.204,00	\$ 124.929.796,00
19	OBI823	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA191291; NO. SERIE,JTEBU9FJXBK025010	\$ 71.373.163,00	\$ 112.026.836,60
20	OJC898	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA245830; NO. SERIE,JTEBU9FJ7B5014464	\$ 32.298.082,00	\$ 141.451.918,00
TOTAL			\$1.462.408.487	\$2.094.877.513

ARTÍCULO SEGUNDO: La entidad estatal interesada deberá manifestar su interés durante los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes www.camara.gov.co, mediante documento escrito, emitido por el Jefe o Representante legal de la entidad estatal, dirigido al correo electrónico direccion.administrativa@camara.gov.co o entregado en la Carrera 8 No. 12B - 42, 4to piso. En tal manifestación señalará el vehículo o vehículos sobre los que posee interés, especificando la necesidad funcional que se pretende satisfacer, así como las razones que justifican su solicitud y adjuntando documentos tales como: acto administrativo de nombramiento, acta de posesión del Representante Legal, RUT, NIT y fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

La Dirección Administrativa podrá solicitar documentos adicionales a los indicados o ampliaciones de las razones argumentada por la entidad o entidades que manifesten su interés.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad Estatal o entidades Estatales que resulten favorecidas con la enajenación a título gratuito de uno o varios vehículos, se obligan con la sola presentación de la manifestación de interés a realizar a su cargo y costo todos los trámites respectivos de trasposos, para lo cual contarán con un término máximo quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de entrega del vehículo o vehículos.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez adjudicado el vehículo o vehículos a la respectiva entidad mediante comunicación escrita a las mismas, estas tendrán un plazo de ocho (8) días calendario para firmar el acta de entrega e iniciar el



trámite de traspaso del vehículo. El retiro del vehículo solo se hará efectivo una vez se encuentre la licencia de tránsito a nombre de la Entidad solicitante.

ARTÍCULO QUINTO: La entidad receptora para hacer efectivo el retiro del vehículo, deberá adjuntar la respectiva inclusión del automotor en la póliza de seguros todo riesgo que maneje la entidad y acreditar que el SOAT se encuentra vigente, así como la revisión técnica mecánica ambiental; gastos que se encuentran a cargo de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Cámara de Representantes www.camara.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

LUZ AMPARO VALLEJO QUINTERO
Jefe División de Servicios

Proyectó y elaboró: María del Pilar García / Jefe División Jurídica.